

ORDENANZA N° 1362.-

Expte.M/3/949.-

La Plata, abril 20 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1362.-

ARTICULO. 1º.-Déjase sin efecto la Ordenanza N° 1343, por la que
----- se autorizaba con carácter precario la construcción de un quiosco en la rambla de la diagonal 79 entre l y 115, por / haber transcurrido más de 90 días de su sanción, y no haberse iniciado los trabajos de construcción del mismo.-

ARTICULO. 2º.-Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 25 de abril de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.- ALFONSO A. LEWYLLE -Se-
cretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.